


MEMORANDO No. 005-2026-SDGL

**PARA: ADMINISTRADORES REGIONALES Y JEFES DE RECINTOS
HABILITADOS PARA LA DUCA-T.**

DE: 
REYNALDO JAVIER BELLO MENDÉZ
Subdirector General Logístico



FECHA: 16 de marzo de 2026

**ASUNTO: Implementación del registro obligatorio de los conductores para la
DUCA-T**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el propósito de comunicarles que a partir del 18 de marzo de 2026, se implementa el registro obligatorio en la base de datos de La Autoridad Nacional de Aduanas para los conductores que sean utilizados en la DUCA-T.

Por lo anterior, se instruye a los funcionarios de aduanas encargados de gestionar el inicio, continuidad o finalización de una DUCA-T, que a partir de la implementación, deberán solicitar un documento de identidad personal del conductor (pasaporte, cédula o licencia), con el objetivo de verificar que los datos del conductor declarado en la DUCA-T, coincidan con el que transporta la mercancía, en el caso que esta información no coincida, no se podrá autorizar la DUCA-T hasta que se presente con los datos correctos.

Atentamente,

RJBM/fal